



Municipalidad Distrital de Miraflores
Gerencia Municipal

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°094-2023-GM / MDM

Miraflores, 31 de mayo de 2023

VISTO:

INFORME N°00001-2023-MDM/GAF/ULSGCP de fecha 08 de febrero del 2023, INFORME N°00026-2023-GAF de fecha 16 de febrero del 2023, INFORME N°006-2023-ALE-ARPR-MDM de fecha 01 de marzo del 2023, INFORME N°00177-2023-GPPR/MDM de fecha 10 de abril del 2023 e INFORME N°00136-2023-GAF de fecha 31 de mayo del 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades provinciales y distritales, son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 4 de la Ley 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado establece que el proceso de modernización de la gestión del estado tiene como finalidad la obtención de mayores niveles de eficiencia en el aparato estatal de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, asimismo el numeral 4.1 del artículo 4 del Reglamento del Sistema Administrativo y Modernización de Gestión Pública aprobado mediante Decreto Supremo número 123-2018-PCM manifiesta que la modernización de la gestión pública consiste en la selección y utilización de aquellos medios orientados a la creación de valor público en una determinada actividad o servicio a cargo de las Entidades Públicas.

Que, de acuerdo con el literal a del numeral 5.1 del artículo 5 del Texto Único Ordenado de la Ley 30225 Ley de Contrataciones con el Estado aprobado mediante Decreto Supremo 062- 2019-EF señala que las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a 8 unidades Impositivas Tributarias vigentes al momento de la transacción. lo señalado en el presente literal no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el catálogo electrónico de acuerdo con el convenio marco.

Que, mediante INFORME N°0001-2023-MDM/GM/GAF/ULSGCP, la Unidad de Logística y Servicios generales, presenta proyecto de Directiva que norma los procedimientos para las contrataciones y adquisiciones por monto menores o iguales a 8 UITs de la Municipalidad distrital de Miraflores, al misma que consta de 8 Puntos, incluidas las disposiciones complementarias, así como formatos 01 al 04, así como ejemplos de especificaciones técnicas, y Términos de referencia.

Que, mediante INFORME N°026-2023-GAF, la Gerente de Administración de la Municipalidad distrital de Miraflores, eleva la propuesta de la Unidad de Logística y Servicios generales, recomendando además su aprobación, previa evaluación por la Alta Dirección.





Municipalidad Distrital de Miraflores
Gerencia Municipal

Que, mediante INFORME N°006-2023-ALE-ARPR-MDM, de fecha 01 de marzo de 2023, el Asesor Legal Externo, recomienda la aprobación de la directiva denominada "DIRECTIVA QUE NORMA LOS PROCEDIMIENTOS PARA LAS CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES POR MONTO MENORES O IGUALES A 8 UIT's DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES" ;

Que, mediante INFORME N°00177-2023-GPPR/MDM, de fecha 10 de abril del 2023, la Gerenta de Planificación, Presupuesto y Racionalización, concluye que se prosiga con las acciones correspondientes para su aprobación;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°022-2023-MDM, en el Artículo Primero, en el inciso 1. se delega facultades a la gerencia municipal a fin de que pueda aprobar directivas y demás documentos de carácter normativo necesarios para conducir la gestión técnica, financiera y administrativa de la Municipalidad.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la DIRECTIVA N° 001-2023-GM/MDM, DIRECTIVA QUE NORMA LOS PROCEDIMIENTOS PARA LAS CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES POR MONTO MENORES O IGUALES A 8 UITs DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES, la misma que cuenta con veintidós (22) páginas, incluido tres (3) Anexos , Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a las Gerencias, Unidades y Divisiones y demás áreas de la Municipalidad Distrital de Miraflores el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
ARC. JUAN CARLOS ORTIZ VILLALTA
GERENTE MUNICIPAL